SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDIC AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2022-04-11	2022-04-12	2023-04-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA TIOS	MODELO
14190400003050	KRM316	OFICIALES,ESPECIALES,	OFICIAL	5193	2022

PASAJER OS	MARCA	CARROCERÍA
26	CHEVROLET	CERRADA
	LÍNEA VEHICUL: NPR	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
4HK10EC625	9GCNPR754NB000166	9GCNPR754NB000166	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GOBERNACION DE CASANARE	3142471554	NIT	8920992166	RECETOR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	57	174005	0	YOPAL

TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
430	$ 818000	$ 425300	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 1245200

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdelestado.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025936211

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KRM316	CHEVROLET	NPR	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
BUSETA	CERRADA	DIESEL	26

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
4HK1-0EC625	N	9GCNPR754NB000166

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASÍS	REG
9GCNPR754NB000166	N	9GCNPR754NB000166	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	NIT 892099216

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	153

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
032020001296958	I	17/11/2020	3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
27/04/2022	28/04/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DIR DPTAL TTOYTTE CASANARE/AGUAZUL





CODIGOQLDA 17-23

LT0700154023 6

Generado por :GOBCAS\GEAL-DLN-09108:andrey.sanabria:172.17.1.254/SALMA Fecha : 16-MAY-2022 03:38 PM REPORTE : RREA 20150212

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20220041** Fecha : 03-05-2022 Dcto. Fuente 104-20220041

Nit/C.C 800153102 HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 2272/2021

It.	Artículo	Descripcion	Uni	Cantidad	Bodega	Valor Unitario	Total	
1	191130210064	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR754NB000166, MOTOR: 4HK1-0EC625, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM316, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001296958, POTENCIA: 153.	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
2	191130210065	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR758NB000168, MOTOR: 4HK1-0EC688, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM317, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001299081, POTENCIA: 153	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
3	191130210066	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR75XNB000205, MOTOR: 4HK1-0ED507, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM318, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001397882, POTENCIA: 153	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
4	191130210067	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR751NB000206, MOTOR: 4HK1-0ED490, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM319, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001397882, POTENCIA: 153.	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N
5	191130210068	BUSETA DE CAPACIDAD PARA 25 PASAJEROS MAS CONDUCTOR, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LINEA: NPR, MODELO: 2022, CHASIS/VIN: 9GCNPR753NB000207, MOTOR: 4HK1-0ED471, PESOS KG: 7.200, CILINDRAJE (CM3): 5.193, COLOR: BLANCO, PLACA: KRM320, SERVICIO: OFICIAL, COMBUSTIBLE: DIESEL, DECLARACION IMPORTACION: 032020001397882, POTENCIA: 153	UN	1	F10 .	440,000,000.00	440,000,000.00	N

Generado por :GOBCAS\GEAL-DLN-09108:andrey.sanabria:172.17.1.254/SALMA Fecha : 16-MAY-2022 03:38 PM REPORTE : RREA 2015021

Tipo Dcto. 202 ENTRADA DE BIENES ALMACEN **No. 20220041** Fecha : 03-05-2022 Dcto. Fuente 104-20220041

Nit/C.C 800153102 HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS

NIT :

Documento Soporte: CTO 2272/2021

Placas :

DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES PESO(S) CON 0/100

SubTotal	2,200,000,000.00
Descuento Aplicado	0.00
IVA	0.00
SubTotal + IVA	2,200,000,000.00
Iva Deducible	0.00
Retención IVA	0.00
Retención Fuente	0.00
Imp.Industr.Comer.	0.00
Fletes	0.00
Mano de Obra	0.00
Total	2,200,000,000.00

Cuenta	Descripcion	Debito	Credito
151030001	Equipos de comunicación y computación	2,200,000,000.00	
240101005	Entradas a almacen por pagar		2,200,000,000.00
		2,200,000,000.00	2,200,000,000.00

Relacion de Soporte

Documento Soporte	Fecha	Valor	Valor Iva

Observaciones : Se registra ENTRADA de elementos a Almacén del Contrato No 2272 del 29/12/2022, cuyo Objeto es ¿ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LC MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", Certificación de Supervision Interventoria del 03/05/2022 de "DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA", Remisiones No 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, del 03/05/2022.

JESUS CRISTOBAL CHURION ROJAS
ALMACENISTA GENERAL

RECIBIDO

Elaborado por: SALMA1

Gobernación de Casanare
NIT 892099216-6

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
03 JUN 2022 HORA 2:98 PM
RAD 348
RECIBIDO Diana M. Jarro

100.205.30

N° 0152

Yopal, 02 de junio 2022

Honorable Diputado
CARLOS FREDY MEJIA RIVERA
Presidente
Asamblea Departamental de Casanare
Calle 23 No. 20-18
Yopal

ASUNTO: Remisión Sanción Ordenanza N° 012 de 2022.

De acuerdo con el asunto de referencia, para su conocimiento y fines pertinentes, remito en dos (02) folios originales; la ordenanza N° 012 de 31 mayo 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" , un (1) folio original de la certificación de los dos debates reglamentarios y acto administrativo en un (1) folio original a través del cual el señor Gobernador del Departamento SANCIONA la ordenanza precitada.

Atentamente,

ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Gobernador Encargado
Decreto N° 0121-2022

Reviso: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario cód. 219 grado o6

Digito: María del Carmen Barrera
Técnica Administrativa

ORDENANZA N°. 012 DE 2022
(31 DE MAYO DE 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la contenida en el artículo 300-9 de la Constitución Política,

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Gobernador del Departamento de Casanare, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, expida los actos y surta las acciones administrativas necesarias, para enajenar a título gratuito el derecho real de dominio de cinco (5) bienes muebles con destino a los Municipios de San Luis de Palenque, Trinidad, Paz de Ariporo y Hato Corozal y al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, los cuales se relacionan a continuación:

VEHICULO TIPO BUSETA						
No.	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**No. CHASIS**	**No. MOTOR**	**DESTINO**
01	CHEVROLET NPR	KRM317	2022	9GCNPR758NB000168	4HK1-0EC688	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
02	CHEVROLET NPR	KRM320	2022	9GCNPR753NB000207	4HK1-0ED471	SENA
03	CHEVROLET NPR	KRM316	2022	9GCNPR754NB000166	4HK1-0EC625	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
04	CHEVROLET NPR	KRM319	2022	9GCNPR751NB000206	4HK1-0ED490	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
05	CHEVROLET NPR	KRM318	2022	9GCNPR75XNB000205	4HK1-0ED507	MUNICIPIO DE TRINIDAD

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS FREDY MEJÍA RIVERA
Presidente

DIANA MILENA JARRO RODAS
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CASANARE,

CERTIFICA:

Que la Ordenanza N°. 012 de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, fue aprobada el día treinta y un (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en sesiones extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, y recibió sus dos debates reglamentarios, conforme lo establece la Ley 2200 de 2022:

- Primer Debate: 24 de mayo de 2022
- Segundo Debate: 31 de mayo de 2022

Para constancia se firma en el recinto de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

DIANA MILENA JARRO RODAS

SANCIÓN ORDENANZA
FO-SJ-06
2014-01-29
V.02

100.205.30

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En ejercicio de su atribución conferida por el Art. 305-9 de la Constitución Política de Colombia.

S A N C I O N A

La Ordenanza Número 012 de 31 de mayo 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL GOBERNADOR DE CASANARE PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO EL DERECHO REAL DE DOMINIO DE UNOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", aprobada el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en Sesiones Extraordinarias de la Honorable Asamblea Departamental de Casanare, mediante dos (2) debates reglamentarios, así:

- Primer Debate 24 de mayo 2022
- Segundo Debate 31 de mayo 2022

Yopal, 02 de Junio 2022

ALVARO YESID MARIÑO ALVAREZ
Gobernador Encargado de Casanare
Decreto N° 0121 de 02 junio 2022

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario
Código 219

Digito: Maria del Carmen Barrera
Técnica Administrativa

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Firma Recibo
Fecha 19-05-22

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2021 - 2272 de 2021-12-29 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA

CONTRATO No.: SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2021 -2272

FECHA DEL CONTRATO: 2021-12-29

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Los vehículos deben ser entregados en el almacén departamental (Yopal - Casanare), y una vez surta las acciones administrativas y jurídicas pertinentes por parte de la Gobernación se entregaran a titulo gratuito a los Municipios de Hato corozal, Paz de Ariporo, Trinidad, San Luis de palenque y al Servicio Nacional de aprendizaje - SENA del norte de Casanare. (CASANARE [YOPAL])

FECHA INICIO: 2022-02-01

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Tres (3) MESES

FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES: 2022-05-20

FECHA TERMINACIÓN: 2022-05-19

VALOR DEL CONTRATO: $2.200.000.000,00 M.L.C.

VALOR ADICIONAL CONTRATO: $0,00 M.L.C.

CONTRATISTA: HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

SUPERVISOR: ANDRES JESUS CAMPO BECERRA

INTERVENTOR:

En la ciudad de Yopal, a los Diecinueve(19) días del mes de Mayo de 2022, se reunieron ANDRES JESUS CAMPO BECERRA, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y el Señor(a) FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ,, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1113622201 de PALMIRA, representante legal, de(l-la) HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT 800153102-1 como Contratista, con el fin de dar por terminado el CONTRATO DE COMPRA.

La terminación del servicio no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el Contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Diecinueve(19) días del mes de Mayo del 2022.

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales y a solicitud expresa por parte del contratista en comité técnico realizado el día 11 de mayo de 2022, se da por terminado de

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE TERMINACIÓN

FO-AB-33
2015-07-10
V.03

Acta de Terminación del CONTRATO DE COMPRA No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-038-2021 - 2272 de 2021-12-29 cuyo Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) BUSETAS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DE LOS MUNICIPIOS DE HATO COROZAL, PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

manera unilateral el contrato No. 2272 de 2021, una vez revisados los soportes y acreditada la entrega de los bienes al almacén departamental mediante la entrada No. 20220041 del 03 de mayo de 2022.

ANDRES JESUS CAMPO BECERRA
Supervisor(a)

FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, R/L HD SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Contratista.

400.052.30.288

Hato Corozal 11 de Agosto de 2021

Ingeniero:
SALOMON ANDRES SANABRIA CHACON
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
Yopal - Casanare

Ref: Solicitud de Apoyo en Transporte para Estudiantes SENA.

Cordial Saludo.

La administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde Darío Yesid García Barray brinda un cordial Saludo y agradecimiento al Señor Gobernador y Nuestra Gestora Departamental por tener en cuenta y apoyar a nuestro Municipio para Fortalecer el Desarrollo Social y la educación de nuestros Jóvenes; por tal motivo queremos dar a conocer la necesidad que tiene nuestro Municipio de Hato Corozal – Casanare en contar con un BUS para transporte de nuestros Jóvenes inscritos al SENA para el desplazamiento a la sede SENA "Centro Agroindustrial Manare" en Paz de Ariporo, Casanare; esto con el fin de apoyar estos estudiantes en cumplimiento a sus proyectos de vida y así mismo el aporte de técnicos y tecnólogos a Nuestra Región.

Cordialmente,

DARIO YESID GARCIA BARRAY
Alcalde Municipal

Reviso
YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODCTIVO

Proyecto
MARIA VANEGAS
SECRETARIA

ACTA DE COMPROMISO PARA LA OPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE VEHICULO CON DESTINO A TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE FORMACIÓN TECNICA TECNOLOGICA Y SUPERIOR

En el Municipio de Hato Corozal Casanare a los diecisiete (17) días del mes de Agosto de 2021, en cumplimiento de los compromisos de gestión realizados por los mandatarios municipales de la zona norte; con el propósito de garantizar el acceso permanencia y continuidad de los procesos de formación en los niveles educativos de técnico, tecnólogo y superior, con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Sub Sede SENA en el Municipio de Paz de Ariporo y teniendo en cuenta que se ha establecido el compromiso del Departamento de Casanare así:

1. La Asignación de recursos para la adquisición de cinco vehículos (busetas) los cuales serán entregados a los Municipios de Hato Corozal, Paz de Ariporo, Trinidad, San Luis de Palenque y el SENA.
2. La cesión a título gratuito, de un (1) vehículo, a favor de cada una de las entidades relacionadas anteriormente, para lo cual realizara las acciones administrativas y jurídicas pertinentes.

Compromiso Alcaldía Municipal de Hato Corozal Casanare:

Como entidad beneficiada y en razón de la solicitud formulada el día 11 de agosto de 2021, se obliga a:

1. La recepción e incorporación al inventario de bienes de la Entidad, del bien objeto del presente acuerdo.

2. Una vez se establezca la titularidad de los bienes, y en calidad de propietario del vehículo en mención, adquiere y asume todos los derechos y obligaciones que genere la operación mantenimiento y sostenibilidad del servicio a prestar con los mismos (aseguramiento, impuestos, operatividad, mantenimiento y tenencia) obligándose igualmente a garantizar con recursos propios, la financiación de la operación y sostenibilidad referida.

En constancia se firma como aparece.

DARIO YESID GARCIA BARRAY
Alcalde Hato Corozal Casanare

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14677184778

(415)7707212489984(8020) 000001467718477 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 6 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO HATO COROZAL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Hato Corozal 1 2

41. Dirección principal
CL 12 8 13

42. Correo electrónico hacienda@hatocorozal-casanare.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 7 8 0 6 6	3 5 0 8 3 3 1 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4																						

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 01 - 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BASTILLA BASTILLA FERNANDO
985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.242.140
NUMERO

GARCIA BARRAY
APELLIDOS

DARIO YESID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1967
PAZ DE ARIPORO
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-OCT-1985 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500111-47142021-M-0079242140-20060131 01712 06031A 02 203708761

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14677184778

(415)7707212489984(8020) **000001467718477 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 6 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 5	
73. Fecha	1 9 5 6 1 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 5 6 1 2 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 6 1 2 1 4	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14677184778

(415)7707212489984(8020) **000001467718477 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 2 6 3 8	2	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 2 1 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	BARRAY	DARIO	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 0 0 1 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 4 0 4 0 3 9		T P 8 2 2 5 8

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BERNAL	NAVARRO	ALMA	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, DARIO YESID GARCIA BARRAY con C.C. 79242140 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de HATO COROZAL - CASANARE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en HATO COROZAL (CASANARE), el miércoles 30 de octubre del 2019.

Juan M Quintero R. Oswald Avendaño P.

JUAN MANUEL QUINTERO RIVERA OSWALDO AVENDAÑO PRECIADO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NINI JOHANA PASACHOA MECHE

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMEMNTO DE CASANARE
NOTARIA ÚNICA DE HATO COROZAL

ACTA DE POSESION No. 01. Nº 01 / 2019

NOMBRE DEL POSESIONADO: **DARIO YESID GARCÍA BARRAY** identificado con la cédula de ciudadanía número: 79.242.140 expedida en Bogotá. ----------
CARGO: **ALCALDE POPULAR MUNICIPAL DE HATO COROZAL- CASANARE.** ----------
QUIEN POSESIONA: EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE HATO COROZAL, CASANARE, DOCTOR FERNANDO MAURICIO PÉREZ FERNÁNDEZ.----------
Siendo las Cuatro (04) de la tarde, del día Jueves Veintiséis (26) de Diciembre del año 2019, compareció el señor **DARIO YESID GARCÍA BARRAY**, con el fin de tomar posesión del cargo como **ALCALDE** de éste municipio, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el Primero (1°) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020) y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de año Dos Mil Veintitrés (2023), de conformidad con la Credencial otorgada por la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil, por intermedio de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal el día 30 de octubre de 2019. Para lo cual presento los documentos de rigor. Lo anterior de acuerdo con el Acto Legislativo 02 de 2002 Artículo No. 3, que reza; En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.----------
Esta POSESION SURTIRA EFECTOS LEGALES a partir del Primero (1°) de Enero de 2020. ----------
Acto seguido el suscrito NOTARIO, le recibió el juramento de rigor: ¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS? Contesto: ¡SI JURO! Si así lo hicieres DIOS Y LA PATRIA os lo premien, sino DIOS Y ELLA os lo demanden. Artículo 134, Ley 136 del año 1994. ----------

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por quienes han intervenido.--------

EL POSESIONADO,

DARIO YESID GARCÍA BARRAY
C.C. 79.242.140 expedida en Bogotá

EL NOTARIO,

FERNANDO MAURICIO PÉREZ FERNÁNDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO MAURICIO PEREZ FERNANDEZ
NOTARIO
DE HATO COROZAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199504271

WEB
09:31:35

Bogotá DC, 30 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO HATO COROZAL identificado(a) con NIT número 8000126382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 09:30:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000126382
Código de Verificación	8000126382220630093057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 199503787

WEB
09:28:19

Bogotá DC, 30 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARIO YESID GARCIA BARRAY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79242140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de junio de 2022, a las 09:26:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79242140
Código de Verificación	792421402206300926O5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:29:52 AM horas del 30/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79242140**

Apellidos y Nombres: **GARCIA BARRAY DARIO YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2022 11:27:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79242140 DARIO YESID GARCIA BARRAY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36176374** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::: 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co